

La realidad de las mujeres más allá de los “modelos de talla única”: solicitudes de refugio basadas en violencia doméstica en Guyana

Partiendo de la etnografía institucional como marco analítico para abordar el acceso a la justicia, en este artículo exploramos cómo los jueces de la División de Protección de Refugiados de la Junta de Inmigración y Refugiados [IRB] de Canadá determinan si existe una protección estatal adecuada para los demandantes de Guyana en cuanto a violencia doméstica como base de sus peticiones para ser protegidos en calidad refugiados. Combinamos el análisis de casos de solicitudes de refugio basadas en violencia doméstica en el IRB con nuestro trabajo de investigación de campo sobre las leyes de violencia doméstica realizado en Guyana a través de entrevistas con empleados judiciales de Guyana. De tal forma, examinamos el acceso a la justicia en dos puntos separados pero simultáneamente conectados en las Américas: en Guyana y en el IRB en Canadá. Nuestro objetivo es yuxtaponer las narrativas de quienes trabajan en los procesos para brindar protección contra la violencia doméstica en Guyana, con relatos ideológicos sobre el derecho entendido como orientado institucionalmente.

Nuestra investigación con empleados judiciales que trabajan con sobrevivientes de violencia doméstica en Guyana indica que existen problemas importantes con la implementación de la Ley de Violencia Doméstica, y el éxito en el acceso a la protección estatal en Guyana parece ser muy variado e individualizado. A pesar de esto, en muchos casos, los jueces del IRB en Canadá usaron un análisis mecánico para determinar si la protección estatal era disponible en Guyana sin sopesar adecuadamente la evidencia proporcionada por el reclamante. Los jueces del IRB se enfocaron desproporcionadamente en el hecho de que el estado de Guyana estaba haciendo serios esfuerzos para brindar protección, sin poder examinar los efectos de esos esfuerzos.

Esto sugiere que los jueces del IRB emplearon un enfoque diferente al prescrito por la ley y los reglamentos al seleccionar lo que les resultaba relevante antes de llegar a sus conclusiones sobre la disponibilidad de la protección estatal.